



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 20 de marzo de 2014

EXPTE. N° 10566/2013

R-DNAT-2014-335

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Agustín ORTIZ YAÑEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90 y vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas el que considera que: ***“Las modificaciones del Plan de Trabajo son pertinentes. El nuevo plan de trabajo corrige los puntos de la solicitud original que generaban algunas dudas, como también define actividades de formación de Posgrado a través de cursos y pasantías.***

Respecto a los cursos a) Micropobe Analysis (30 hs), b) Field Mapping of ore deposit, intrusion and alteration. An introduction to the Anaconda mapping system (80 hs), y c) Living with Active Cascades Volcanoes (30 hs), el postulante presentó la documentación requerida. Después de analizar los programas y la modalidad de los cursos, el nivel académico, los métodos de evaluación y otros aspectos relevantes, esta Comisión Académica sugiere acreditar cuarenta y cinco horas (45 hs) de cursos de posgrado por las actividades llevadas a cabo en la Oregon State University. La decisión se fundamenta en que en algunos casos la temática no está íntimamente relacionada con el plan de trabajo (Cursos b y c) aunque son apropiados para la formación general del doctorando. Por ello, se reconocen treinta horas (30 hs) del curso “Micropobe Analisis” y quince horas (15 hs) por los dos restantes. El postulante presenta además un certificado de aprobación del curso de posgrado “Interpretación de procesos volcánicos en rocas lávicas y piroclásticas subaéreas a partir de la evidencia microscópica y macroscópica” dictado en la Universidad Nacional de Córdoba. Los contenidos y el nivel académico del curso aconsejan aceptar las cuarenta y cinco horas (45 hs) de crédito. Por lo expuesto, la Comisión Académica sugiere acreditar un total de noventa horas (90hs) de cursos de posgrado.

Como resultado de los análisis de las solicitudes de inscripción original y corregida presentadas por el Geól. Agustín ORTÍZ YAÑEZ, la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas propone aceptar la inscripción.

Se informa que se acepta como Director al Dr. Raúl BECCHIO.”

Que a fs. 92 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: ***“1.- Aceptar la inscripción del Geól. Agustín ORTÍZ YAÑEZ al Doctorado en Ciencias Geológicas;***

2.- Aprobar el tema de Tesis titulado “Reconstrucción de la estructura cortical del Orógeno Paleozoico Inferior. Fuente Migración y Niveles de Emplazamiento del Magmatismo Silíceo del Borde Oriental de la Puna entre los 23°30' y los 25°30'”;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 20 de marzo de 2014

EXPTE. N° 10566/2013

R-DNAT-2014-335

3.- Aceptar al Dr. Raúl BECCHIO como Director de esta Tesis Doctoral;

4.- Debido a que la certificación de Inglés no tiene traducción (fs. 42/48) como tampoco está autenticada, al igual que el certificado de Portugués de fs. 49, esta Comisión aconseja solicitar al postulante, presente esa documentación como lo dispone el Reglamento del Doctorado. Por lo expuesto se aconseja dejar en suspenso el cumplimiento del requisito de idioma hasta que se de cumplimiento a lo solicitado;

5.- Solicitar al postulante presente traducción de la documentación presentada a fs. 78/85 y la correspondiente autenticación. Una vez cumplido, se considerará la acreditación aconsejada por la Comisión Académica;"

Que a fs. 93 luce Despacho N° 198-14 de Consejo y Comisiones que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 92 y vta., y solicita la emisión de la presente;

Que el Geól. Agustín ORTÍZ YAÑEZ debe presentar fotocopia autenticada del Certificado Analítico debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Agustín ORTÍZ YAÑEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Agustín ORTÍZ YAÑEZ – D.N.I.N° 32.630.044, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Agustín ORTÍZ YAÑEZ, titulado: **"Reconstrucción de la estructura cortical del Orógeno Paleozoico Inferior. Fuente Migración y Niveles de Emplazamiento del Magmatismo Silíceo del Borde Oriental de la Puna entre los 23°30' y los 25°30'"**.

ARTICULO 4°.- PRESTAR conformidad para que el Dr. Raúl BECCHIO se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5° REQUERIR al Geól. Agustín ORTÍZ YAÑEZ la presentación de fotocopia autenticada del Certificado Analítico debidamente legalizado por el Ministerio de

(Handwritten signatures)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 20 de marzo de 2014

EXPTE. N° 10566/2013

R-DNAT-2014-335

Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

ARTICULO 6°.- DEJAR en suspenso el requisito de Idioma y de la acreditación aconsejada por la Comisión Académica, por lo expuesto en el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 92 y vta.

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. R-N° 536/11).-

ARTICULO 8°.- La Matrícula Anual de esta Carrera tiene un costo de Pesos Seiscientos (\$600) y **deberá** ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 9°.- DEJAR debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 10°.- De la suma que se recaude, el 95% **será** entregado al Dr. Marcelo ARNOSIQ, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 11°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 12°.- HÁGASE saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 13°.- PUBLICAR en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

MER/mlr.


Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales